

Leg 6 Universidad de 6

El Derecho en el Fendalismo.

423

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

6.

106

EL DERECHO EN EL FEUDALISMO.

DISCURSO

LEIDO EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL

POR EL PRESBITERO

DON ANTONIO BALTÁ Y BALTÁ,

en el acto de recibir la investidura

DE

DOCTOR EN JURISPRUDENCIA.



MADRID:
Imprenta de Tejado.
LEGANITOS, NÚM. 47.
1857.



UVA. BHSC. LEG.06-1 n0423

U/Bc LEG 6-1 n°423 HTCA



1>0 0 0 0 2 7 9 6 3 6

EL DEPARTAMENTO DE DERECHO

INSTRUMENTOS

LIBRO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

DE LA UNIVERSIDAD

DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

DEPARTAMENTO DE DERECHO

DEPARTAMENTO DE DERECHO

DEPARTAMENTO DE DERECHO
INSTRUMENTOS
DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL
1931

EXCMO. É ILMO. SR.

La institucion de derecho más grande que preocupa á la edad que inmediatamente nos precede , es sin disputa la del FEUDALISMO: por eso la consideramos muy digna de estudio. Como época de transicion , ha quedado en mayor oscuridad, y por tanto es más resbaladizo el terreno que debemos recorrer; motivo por el cual los trabajos deben emprenderse con más ardor , con más decidida vocacion; pero en cambio son más estimados los esfuerzos, porque á la vez sirven á la historia y á la ciencia especial á que se dirigen. Al proponernos hacer algunas observaciones sobre la institucion del FEUDALISMO, confesamos que emprendemos un trabajo superior á nuestras débiles fuerzas; mas es trabajo que se nos hace grato, porque en el abandono en que se encuentra su estudio, sólo anhelamos despertar su importancia y la direccion que deberán tomar las sucesivas investigaciones. Temeridad, lo repetimos, habrá sido escoger este campo árido y cuasi vírgen,

en el acto más trascendental de nuestra vida literaria, tanto más, cuanto que á mano teniamos un jardin amenísimo, cuadros llenos de ricas y matizadas flores. Sin embargo, la sola consideracion del alto cuerpo á quien tengo el indecible placer de dirigirme, puede haberme decidido á abordar tamaña empresa, pues si su ilustracion superior confunde mi pobre ánimo, la misma lo reanima en algun modo, asegurándome su indulgencia y estimacion.

¿Carecerá de importancia la institucion del FEUDALISMO, habiendo sido objeto de tan rudos ataques á la par que de tan elevados encomios? Para conocer su verdadero valor, lo estudiaremos en su origen y en su desarrollo, en las circunstancias que pudieron concurrir en su florecimiento y en las que intervinieron en su aniquilacion. Nosotros consideramos el FEUDALISMO como una de las instituciones jurídicas más grandes que han existido, y cuya influencia se hace sentir igualmente en el derecho público y en el derecho privado, como dirian los jurisconsultos del tiempo de Justiniano. No podemos nosotros ver arrancar esta institucion de la ciudad eterna, pues la dependencia del cliente respecto al patrono no procede de la posesion de la tierra, y la adquisicion de terreno por los veteranos en tiempo de los Emperadores, aun á condicion de empuñar las armas sus herederos, es obligacion contraida con el Estado, nunca con un señor particular. En las razas slavas son iguales entre sí todos los nobles, quedando en servidumbre todos los demás hombres: y un vínculo de parentesco verdadero ó presunto, liga al gefe con los clanes de Escocia é Irlanda. Mas las gerarquías en el po-

der, las prestaciones de servicios, la conexión íntima entre el vasallo y su señor, basado todo y dependiente de la propiedad; ese conjunto de caracteres que tanto precisan la grande institución del FEUDALISMO, sólo podemos hacerlos derivar de los pueblos germanos, porque sólo en ellos descubrimos síntomas de esa nueva vida.

¿Pero podremos armonizar esa grande escala de dependencias, que anulan la libertad en las acciones privadas; ese pesado círculo que aherrojaba la población á la tierra, ligado por el homenaje al siervo que la hace fructificar, con los señores que de ella derivan su nombre y su capacidad? ¿Cómo coordinar esta série de sujeciones con el carácter de aquellos pueblos, tan celosos de su libertad, que aborrecían y saltaban las murallas que en torno de una ciudad veían construidas; de aquellos pueblos cuyo carácter individual es la vida nómada, con aquella elección libre con que en cierta época de la vida se afiliaban á un jefe; con aquella esperanza en erigirse en caudillo superior, tan pronto como la fuerza de su brazo le hiciera más grande en el combate? ¿Puede oponerse nada más repugnante al espíritu de independenciam, al sentimiento del individualismo, á la exagerada estimación que se atribuye á los pueblos teutónicos? Invoquemos la historia en nuestro auxilio: sólo esa antorcha podrá conducirnos en medio de la cerrazón de los tiempos; sólo con ella acertaremos á correr el velo que nos oculta este fenómeno como un misterio.

La sociedad antigua iba por sí misma disolviéndose; el más leve soplo debía hacerla desaparecer: por esto al encon-

trarse con las repetidas emigraciones del Septentrion, se apresura á cederles el puesto, sin que pueda contarse como obstáculo la resistencia que les opone. Las invasiones son continuas, y al encontrarse con la barrera que habian soñado al abandonar su suelo, se detienen, y nace verdadera lucha con las demás tribus que iban acudiendo, impulsadas por el deseo de ser las primeras en pasear triunfantes el mundo todo. Pretenden desalojarse unas á otras, y la lucha se formaliza, agrupándose las tribus más homogéneas para auxiliarse y hacer frente al peligro comun. Pasando unos á ser auxiliares de los romanos, aparentan sostener una sociedad que ya no existe, y la lucha se mantiene viva en la realidad únicamente entre las tribus invasoras. Extenuadas las fuerzas, logra cada pueblo conservarse por algun tiempo en territorio fijo; mas entónces renace con más vigor el sentimiento propio de sus individuos oprimido hasta entónces por el peligro comun, estalla la division entre los distintos pueblos que maquinalmente se habian aunado; y bien pronto arrecia la lucha, aun dentro de una misma tribu, porque cada individuo tenia como innata la conciencia de una fuerza bastante para mantener su independenciam personal: fuerza que le conducia á una concentracion y aislamiento que queriendo á toda costa conservar, le obliga á sostener esa lucha que ha de durar siglos y siglos, y que sólo ha de terminarse á costa de dolorosos sacrificios.

La antigua sociedad, la antigua organizacion, los antiguos poderes no existian ya; la representacion del pueblo, el agrupamiento de tribus carecen de objeto: no hay autoridad,

no hay poder estable, cada hombre cree bastarse á sí, y su egoismo le alienta á aislarse de todo cuanto le rodea, de todo lo que no sea él. La sociedad es una anarquía, el mundo es un caos; pues la sociedad sin poderes es la lucha continua de los elementos; es la materia, que pugna para encontrar su forma; es un sér incomprendible para la razon, y al cual sólo puede ofrecer una realidad ficticia la acalorada imaginacion del poeta. La sociedad en este estado no es posible.

Asentadas las tribus, procuran fijarse tambien los individuos, compartiendo con los antiguos dueños, ora la propiedad del terreno, ora sólo sus utilidades. Su fin principal se cifra ya en defender aquel coto que se han apropiado; ceden parte de aquella individualidad; se aunan sólo los vecinos, surtiendo indefectiblemente un centro de direccion, que vendrá á realizarse donde sea mayor el territorio que conservar. De aquí nace la gerarquía dependiente de la propiedad; de los antiguos dueños á los invasores: de estos á otro propietario mayor que eligen para la comun defensa; y así irá completándose, como resultado para conservar aquella independencia personal que parecia inconciliable con esta grande institucion, y que repugnaba colocar en estos pueblos el origen del FEUDALISMO.

Dos son pues los elementos jurídicos que debemos analizar en esta institucion: *la gerarquía en los poderes, y la organizacion en la propiedad.*

Cítase como época de la aparicion del FEUDALISMO la division del Imperio de los Francos; mas cuando una institucion llega á sistematizarse, cuenta ya mucho tiempo en los usos y

en la conciencia del pueblo, y sólo su generalización, y muchas veces los abusos, dan lugar á reglamentarla. La lucha existía ántes, el fraccionamiento existía tambien; y comprueba esto los muchos esfuerzos que tuvo que hacer el genio grande y emprendedor de aquel Cárlos, para el cual la historia reservaba el sobrenombre de Magno, y lo comprueban todavía más los resultados que después de tantos esfuerzos pudieron obtenerse. ¿Qué logró Carlo Magno abarcando todos los poderes? ¿Qué logró reconstituyendo el imperio de Occidente? ¿Realizó su bello ideal? ¿Logró dar unidad al poder? Tal vez el fulgor de la gloria pudo deslumbrarle, tal vez llegó á persuadirse que lo había conseguido; pero los acontecimientos que siguieron á su muerte nos convencen lo antiguo que era el cancer, á la par que de lo ficticia que había sido aquella reunion. La institucion del FEUDALISMO tiene por esencia el fraccionamiento completo de los poderes: y si cabe, con carácter más aterrador aun, pues va estableciendo grupos con una gradacion constante y de tal modo encaadenada, que cada uno depende exclusiva é inmediatamente del que le precede, y sólo es superior al que directamente le sigue. Á decir verdad, es horrible el cuadro de estos pueblos con este especial fraccionamiento en la autoridad y en el poder; y mirado el FEUDALISMO bajo este aspecto, serian merecidas y escasas las censuras que se le han dirigido; y se haria abominable esta institucion, porque es un verdadero retraso para el desarrollo del derecho. Mas acerquémonos otra vez á la historia, avivemos algo más su llama, y tal vez esas informes cuevas se convertirán en magníficos pala-

cios, esas rudas cristalizaciones en bellísimas y acabadas estatuas.

En los tiempos anteriores hemos visto á la sociedad en una carencia absoluta de todo poder, estado que con propiedad hemos podido calificar de caos; y luego dígase si es un verdadero adelanto, un grandísimo progreso, la formación de ciertos centros que vayan formando esta autoridad perdida, este poder que en parte alguna podía encontrarse. El FEUDALISMO vino, pues, á salvar la sociedad de la anarquía, creando su único amparo, la autoridad y el poder; fijándolo en la defensa de la propiedad; dándole medios para extenderse y fortificarse; y concibiéndose desde luego la necesidad de una unidad mayor, dirigiendo á ella como fin y término todos sus esfuerzos. Por esto parece darse por satisfecho el mundo con los constantes desvelos de Carlo Magno; pero la empresa era superior al génio y poder de todo hombre: no era posible pasar en un momento de la división á la unidad, de la barbárie á la civilizacion; mas la humanidad tiene trazada su carrera, y hay una Providencia que constantemente vela por ella: por esto, Excmo. Sr., acaba por realizar la obra una institución grande erigida por el mismo Dios.

El Papado completará la obra que Carlo Magno no hizo más que bosquejar; los Papas sostendrán la unidad religiosa y harán renacer poco á poco la civilizacion. El cristianismo se extiende por toda la Europa, y cada nacion que abraza la fe del Evangelio sale de su aislamiento, para entrar en la grande unidad religiosa de los pueblos de la edad media. Con la unidad religiosa comunica la Santa Sede la unidad intelec-

tual. Iníciase por el grande movimiento artístico que pobló la Europa de esas soberbias catedrales, y desarróllase luégo un movimiento científico inspirado por las mismas ideas. Las ciencias todas se cultivaban; creáronse en todas partes célebres universidades, de las cuales era constante impulsora la Santa Sede, con cuyos títulos quedó depositaria de la dirección moral y política de la Europa entera. Entónces, y sólo entónces, fué posible completar la verdadera gerarquía y escala gradual del FEUDALISMO.

Los siervos, los valvasores, los señores, los reyes, todos dependían unos de otros, y hasta el Emperador derivaba su autoridad de la consagración que recibía de manos del mismo Papa, cuyo precepto alcanzaba á todos indistintamente. El saludable mandato *obedite præpositis vestris etiam discobis* á nadie excluye, y abarca desde el Emperador hasta el último de los siervos. Hé aquí, pues, conseguida la unidad; hé aquí como la institución del FEUDALISMO dirigida por la institución todavía más grande del Papado, ha conducido la sociedad á buen puerto; hé aquí uno de los elementos del FEUDALISMO, verdaderamente digno de estudio, y que podrá aclarar los orígenes de muchas instituciones que se han ido sucediendo.

Sensible es, Excmo. Señor, entrar en materia, teniendo que reducirse á tan estrechos límites, y principalmente contando con pocas fuerzas desfallece á cada momento el ánimo abrumado por la multitud de observaciones que se agrupan, y sólo una recta intención puede alentar en este trabajo. Preciso nos es analizar el otro elemento que figura en la institución que examinamos, y que con atrevimiento quizás he-

mos calificado de referente al derecho privado. Entraremos brevemente en la organizacion de la propiedad aun cuando reconocemos ser objeto digno de más altas consideraciones.

La propiedad, como institucion de derecho, existe por sí y tiene en sí su base y su término, representando siempre las facultades de un aprovechamiento exclusivo; mas sin cambiar su esencia y sus atributos sigue una influencia constante con la política, que quizás en ningun período de la historia se manifiesta tan señaladamente como en la época de la edad media. La organizacion de la propiedad en los primeros tiempos de Roma está precisada en la legislacion decemviral; el padre de familias es absoluto y exclusivo dueño; el dominio quiritario en nada se distingue del bonitario si exceptuamos la circunstancia externa de su adquisicion.

En los últimos tiempos se adjudicaban á los caudillos después de la victoria terrenos que por su situacion en los confines del imperio, y aun por sus reducidas proporciones carecen de toda importancia. Las costumbres invasoras de las tribus septentrionales combinan nuevos elementos y producen un cambio radical en esta organizacion. Sus indómitos hábitos repugnan la vida sedentaria que exige el cultivo de los campos; la calidad de vencedores los enorgullece ante los antiguos pobladores, que avezados al despótico capricho de multiplicados presidentes, se conforman satisfechos á toda exigencia con tal que no se les separe de aquella familia y aquel suelo queridos, únicas dulzuras que de mucho tiempo experimentaban. Comiénzase desde luego una gerarquía en la propiedad que debia reflejarse en las personas. La sociedad ha

bia perdido todo poder y su dominio preeminente fué ejercido por cada uno de los propietarios. Estas adjudicaciones verificadas por autoridad propia y en grande escala, dieron pronto lugar á una más lata gerarquía, pues segun el mayor interes, segun la mayor riqueza era el señor elegido para dirigir la defensa en los ataques, cuyo ascendiente recíprocamente le proporcionaba otros medios de ulteriores y más extensas adquisiciones. Pero como tambien le distraia de una intervencion directa, cedia grandes porciones que á su vez eran tambien monopolizadas, subdivididas y entregadas á otros, hasta llegar á los colonos que eran los que inmediatamente explotaban y cultivaban el terreno, surgiendo esta gerarquía en la propiedad que fué la base de la gerarquía en las personas, presentándonos constantemente el FEUDALISMO todo poder ligado á la propiedad territorial.

Tenemos hasta aquí el derecho preeminente fraccionado entre los individuos, y la restante propiedad siguiendo el derecho Romano con várias limitaciones graduales que revelan el contrato enfiteútico en todo el desarrollo posible. En el Fuero Juzgo se imponen al solariego trabas que concuerdan con el espíritu feudal; pero que no podemos conceder presenten el carácter de las vinculaciones de tiempos posteriores, aun cuando nuestra opinion disienta de otras de respetabilísimos jurisconsultos. En la institucion del FEUDALISMO, léjos de encontrar abuso de propiedad, están respectivamente limitadas las facultades de los dóminos: en las vinculaciones aludidas hay un cambio completo, un verdadero abuso, una desviacion del derecho de propiedad; tanta latitud se dá al fun-

dador, que desconociendo la situación análoga en que regularmente debería encontrarse el sucesor, se llega á abolir la propiedad en los demás y á establecer no la sucesión de unos á otros, sino de todos al primer dómimo comun. No tienen pues estas vinculaciones el espíritu y carácter de la propiedad feudal, sin que por esto neguemos que este elemento debió tenerse en mucho en la combinación que dió por resultado tales vinculaciones. Si se exigiera un ejemplo práctico de que estas no siguen un órden constante y directo con la institución del FEUDALISMO, apelariamos al testimonio de la historia, y sin apartar los ojos de nuestra España, ofreceríamos el FEUDALISMO que, generalizado en el principado de Cataluña, apenas se atrevió á pisar los dominios castellanos; y sin embargo, el sistema de vinculaciones de aquel principado es razonable, porque su propiedad se halla afecta á los cargos de la familia de cada uno de los poseedores, y se halla libre en comparación á los mayorazgos tan absurdos, jurídicamente hablando, en su indivisibilidad, perpetuidad é imprescriptibilidad. Este fraccionamiento en la propiedad feudal tan conforme á la gerarquía en las personas, era el único medio de explotación posible en el carácter histórico de aquella sociedad, y cuando dejó de ser necesario no faltaron hechos que protestaron enérgicamente contra él.

Al hablar de la organización de la propiedad en la institución del FEUDALISMO, triste es, Excmo. Señor, pero imposible prescindir del exámen de una propiedad especial. La de *los siervos adictos á la gleba*, y del de la influencia que tuvo en esta época, que de antemano podemos congratularnos nos

será algo lisonjero. En Roma no había gerarquías: el esclavo era una negacion de persona, su propiedad no se distinguía de la del caballo. El orgullo romano cedió ante las tribus invasoras y sólo pretende el cultivo de la tierra, condicion que á la vez favorece á los bárbaros; quédanse estos vencidos con algunos derechos, y los idiomas modernos se ven precisados á alterar la significacion de la antigua palabra *servus*, introduciendo otra para denotar al hombre en verdadera cautividad (*slave*, *esclavo*, *esclau*, *esclave*, *schivo*). En la institucion del FEUDALISMO, el siervo, el colono adserito á la gleba comienza la verdadera gerarquía y ha de seguir constantemente su campo, sin que el señor pueda enagenarlos separadamente.

No hay que desconocer ni echar en olvido que las doctrinas de la Religion cristiana son las que habian dulcificado las condiciones del antiguo esclavo, en lo que se hace más admirable la Providencia divina cuando se la vé concurrir armoniosamente en todos los hechos; al resultado, que es la aspiracion de la humanidad. No queremos hacer mencion de la influencia que ejerció el FEUDALISMO en otras muchas instituciones secundarias, mas tampoco dejaremos de apuntar la que tuvo sobre el principio de represion social.

La venganza privada pudo reducirse á términos con el establecimiento de algunos centros de poder y autoridad; limitóse á la pena del talion, y pasóse luego al sistema de las compensaciones, desarrollándose gradualmente entre las costumbres y entre las leyes, el salvador principio de la represion social. Sin el sentimiento religioso de esta época, que algu-

nos llamarían fanático, no hubiera sido posible el grandioso hecho de las cruzadas; sin el establecimiento aunque fraccionado de estos poderes, no habiéramos tenido muchas cartas pueblas y fueros; y sin ellos tampoco las ligas entre las repúblicas italianas, sin todo lo cual estaríamos muy distantes de la amplia y metódica aplicación que tiene en nuestros días el derecho mercantil, y más distantes aún de la que va tomando el derecho internacional. Así como Homero tuvo sus precedentes en los rapsodas, que eran los representantes de las ideas de aquella época; así como las dos mujeres, que al ver al Dante se estremecen al pensar había visitado los infiernos, eran la expresión de la sociedad para quien se escribió la Divina Comedia; así tuvo Grocio sus predecesores en Victoria, Suarez, Soto, Vazquez, etc., que se habían formado en aquellos fueros, en aquellas cartas pueblas, y sobre todo, en la idea del derecho que durante toda la edad media venía fortificándose en la conciencia pública.

Tal es la dirección que á nuestro humilde parecer debe darse á los estudios sobre la institución del FEUDALISMO; considerarla de otro modo, considerarla en las caprichosas prestaciones que introdujeron el lujo y la vanidad, considerarla como permanente y apartada de las circunstancias eventuales que la motivaron, sería desnaturalizar la institución y caer en un grosero é imperdonable anacronismo.—He dicho.



VVA. BHSC. LEG.06-1 n0423

UVA. BHSC. LEG.06-1 n0423

УВА. ВНС. ЛЕГ.06-1 n0423